

 MTPDP Elvia Celina Guerrero Santillán  	
<p>Maestra en Transparencia y Protección de Datos Personales, Abogada y pasante de la carrera de Ingeniería en Computación, he trabajado durante 19 años en el sector gobierno, especializándome en las áreas de seguridad de la información y protección de datos personales.</p> <p>Actualmente me desempeño como Coordinadora de Seguridad Lógica y Procesamiento de Datos en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.</p> <p>Entre los principales logros se encuentra el desarrollo e implementación de un sistema de seguridad de la información, considerando la instalación de un clúster de servidores de seguridad institucional, el desarrollo de políticas de seguridad de la información y manual de uso aceptable de equipo de cómputo, así como en la coordinación de equipos interdisciplinarios para la implementación de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación.</p>	
Perfil de puesto Dirección de Inteligencia de Datos	Perfil profesional y experiencia
Escolaridad: Nivel de estudios mínimo requerido, maestría.	Formación académica: <ul style="list-style-type: none">• Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales. (2015-2016). Universidad de Guadalajara.
Campos de formación académica: Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">• Ciencias de la información• Tecnologías de información• Ciencias de la comunicación• Gestión documental• Inteligencia artificial• Ingeniería industrial	<ul style="list-style-type: none">• Abogado (2003-2007) Universidad de Guadalajara.• Ingeniería en Computación (1992-1996). Universidad de Guadalajara.

<ul style="list-style-type: none"> • Mercadotecnia digital • Administración <p>Maestría en alguna de las áreas mencionadas en los puntos anteriores</p>	
<p>Formación adicional deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo y gestión documental (físico y digital) • Data Ware House, fundamentos • Minería de datos, fundamentos • Tableros de control • Redes sociales, posicionamiento y marcas • Inteligencia artificial, fundamentos • I+D • Mercadotecnia digital 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación en Protección de Datos Personales (2015) • Diplomado en Reforma en Derechos Humanos y Nuevo Control de Constitucionalidad (2014). • Diplomado en Derecho de Autor (2008). • Curso Hacking Security Expert (2008) • Diplomado en Criminalística. (2006). • Curso Tecnologías para la Protección de la Información (2004) • Curso Fraudes Financieros, Delitos Cibernéticos y Falsificación de Documentos (2003). • Informática Forense (2003)
<p>Experiencia requerida:</p> <p>Tres años en puestos directivos o de mando medio superior en el sector público</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de inteligencia de datos o institucional • Creación de nuevo conocimiento e informes estratégicos • Gestión de documentos y archivos para la mejora en la toma de decisiones en la organización • Creación, posicionamiento de marcas, estrategias de posicionamiento en redes sociales y marketing digital <p>Cinco años en áreas de estrategias, toma de decisiones o inteligencia institucional.</p>	<p>Experiencia laboral:</p> <p>Tiempo laborado: agosto 2000 – actual Lugar: Secretaría de Seguridad Pública Adscripción: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Puesto desempeñado: Coordinadora de Seguridad Lógica y Procesamiento de Datos.</p>

<p>Competencias técnicas indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dominio del inglés, nivel alto • Gestión de proyectos • Gestión documental • Habilidades de I+D • Marketing digital • Redes sociales, uso experto • Alta capacidad de comunicación presencial y escrita en formatos diversos (papers, notas, reportes, estudios a profundidad, etc). • Nivel avanzado en ofimática • Edición e impresión de materiales 	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Inglés Nivel Básico. Universidad del Valle de Atemajac. (2012) • Curso Inglés Nivel Avanzado. Universidad del Valle de Atemajac. (2012). • Curso Marketing en Redes Sociales • Curso Espionaje Digital (OSINT) • Uso experto de redes sociales • Uso experto de programas de ofimática 						
<p>Competencias de gestión requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Orientación a resultados • Análisis y resolución de problemas • Trabajo en equipo • Organización • Comunicación efectiva • Dominio de estrés • Seguimiento normativo y procesos 	<p>Proyecto: Implementación de un sistema de seguridad de la información en red. Coordinación con equipos interdisciplinarios para el desarrollo de proyectos tecnológicos. Enlace para actualización de manuales de organización y procedimientos para el área de Tecnologías de la Información. Enlace institucional para implementación de Políticas TIC en Gobierno del Estado.</p>						
<p>Requisitos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de horario y para viajar • Dedicación laboral exclusiva en los días y horarios laborales 	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;">Si</td> <td style="width: 50%;">No</td> </tr> <tr> <td><u>X</u></td> <td>—</td> </tr> <tr> <td><u>X</u></td> <td>—</td> </tr> </table>	Si	No	<u>X</u>	—	<u>X</u>	—
Si	No						
<u>X</u>	—						
<u>X</u>	—						
<p>Otros:</p>							

Instrucciones de llenado:

- Márgenes: No cambiar este formato
- Espacio de interlineado: No cambiar este formato

- Tipo de letra: Helvética
- Tamaño: 11
- Uso de negritas: Sólo en el nombre del colaborador y títulos de apartados del CV (perfil de puesto, perfil profesional y experiencia, así como en los datos laborales)
- No se usa texto en cursiva
- La fotografía deberá ser con fondo blanco o claro, vestimenta formal y de color obscuro, de tal forma que contraste con el fondo blanco.

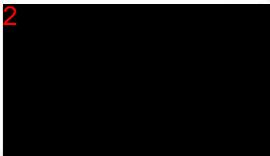
Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (correo electrónico personal) 3 (teléfono personal) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

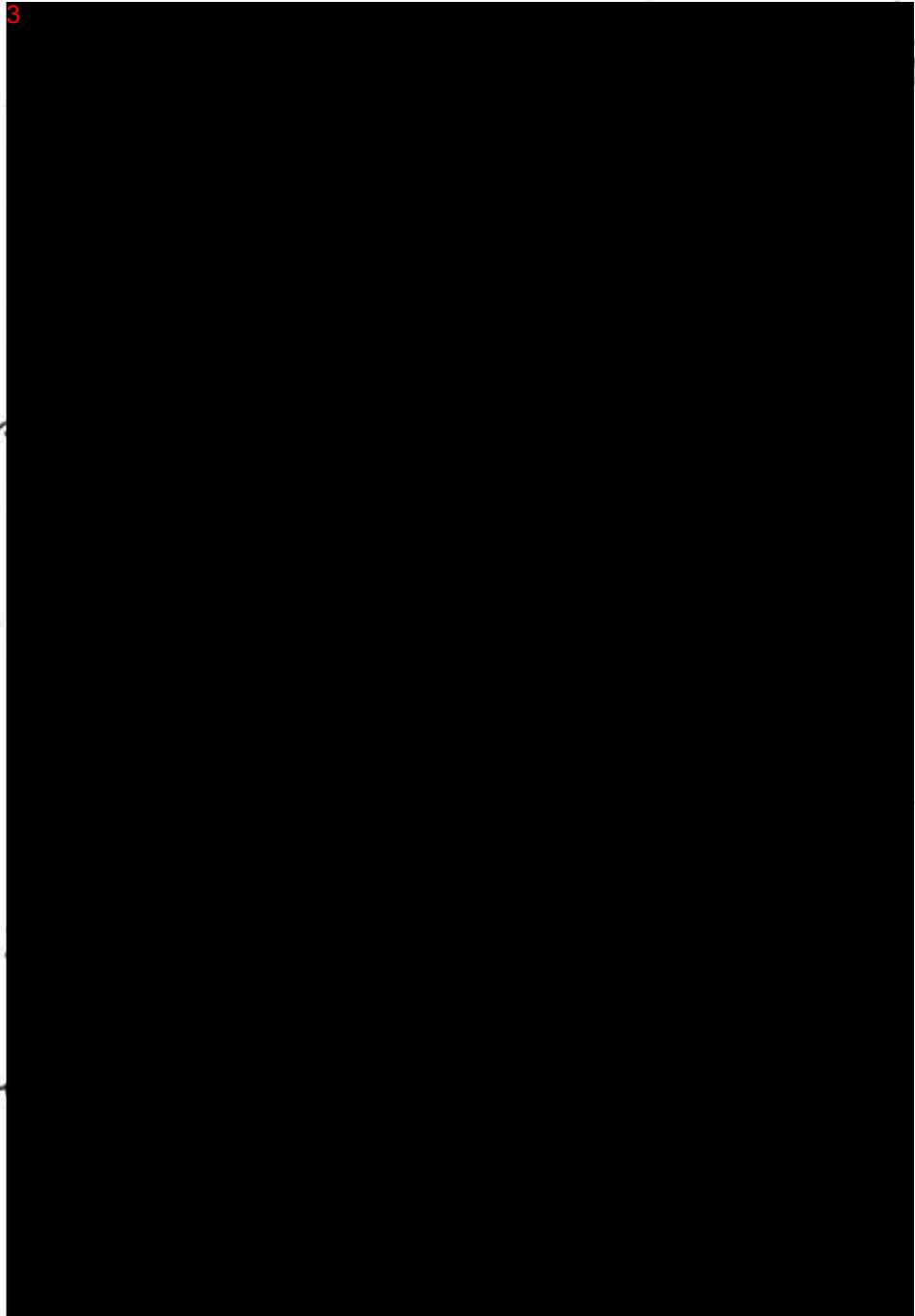
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



Elvira
Calica
Nuevo
Santillan
2-35-26
11



Se eliminan los datos 1 (oficialía, acta, libro municipio, año, CURP) 2 (acta de registro), 3 (oficialía, nombre, edad, nacionalidad y domicilio de padres y abuelos) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, 121 Y APLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO 4 FRACCION II 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL.

Código de autenticación del documento : a8f96fd84a8b8762063c29c22c815



DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL

EB Barba
LIC. ESTELA BARBA CURIEL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

GUADALAJARA, JALISCO, lunes, 15 de enero, de 2018

Guadalajara

Verifique la autenticidad del presente documento en:

<http://registrocivil.jalisco.gob.mx>

Con el número de Id: 11698830

COSTO \$ 72.5 PESOS
5882511

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUERRERO
SANTILLAN
ELVIA CELINA
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO M

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO 1993 04

ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCIÓN 0650

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

TELECOMUNICACIONES LOCALES Y EXTRANJERAS

INE

7

8

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1774587500<<0650021548430
9<04<<12844<3
GUERRERO<SANTILLA<<ELVIA<CELIN

Se eliminan los datos 1 (fecha de nacimiento) 2 (domicilio) 3 (clave de elector) 4 (CURP) 5, 6 (fotografía) 7 (firma) 8 (huella) 9 (folio). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Otorga a

Elvia Celina Guerrero Santillán

El Grado de Maestro en

**Transparencia y Protección de Datos
Personales**

En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos y concluyó en forma debida los estudios, siendo aprobado (a) en los exámenes correspondientes

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 26 de Abril de 2018.

El Rector General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

El Secretario General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre: ELVIA CELINA GUERRERO SANTILLAN
Nacionalidad: 2
Carrera: MAESTRO EN TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Estudios precedentes

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDG)
Carrera: ABOGADO
Período: 2003-2008
Entidad Federativa: JALISCO

Estudios Profesionales

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Carrera: MAESTRO EN TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Período: 2015-2016
Entidad Federativa: JALISCO
Aprobación de Examen de Grado: 14 DE JULIO DE 2017

Datos de Registro

Número: 315368
Libro: 539
Hoja: 57
Fecha: 26 DE ABRIL DE 2018
Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Se eliminan los datos 1 (Foto), 2 (Nacionalidad) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

El Coordinador General
de Control Escolar




Lic. Roberto Rojas Montiel



327471



M644517089576369

Folio Número: U171388

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre: ELVIA CELINA GUERRERO SANTILLAN

Nacionalidad: 1

Título: ABOGADO

CURP: 2

Estudios precedentes

Institución: 3

Carrera: B

Período:

Entidad Federativa: JALISCO

Estudios Profesionales

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Período: 2003-2008

Carrera: ABOGADO

Entidad Federativa: JALISCO

Fecha de Aprobación de Modalidad de Titulación: 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

Servicio Social

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional.

Datos de Registro

Número: 171172

Libro: 298

Hoja: 191

Fecha: 20 DE MARZO DE 2009

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO



El Coordinador de Control Escolar
de la Administración General

Lic. Roberto Rivas Montiel



22140



L612303089576369

Folio Número: U027192

Se eliminan los datos 1 (Nacionalidad), 2 (CURP), 3 (Estudios precedentes), 4 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Otorga a

Elvia Celina Guerrero Santillán

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 20 de Marzo de 2009.

El Rector General

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

El Secretario General

Lic. José Alfredo Peña Ramos





Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (CURP) 3 (firma) y 4 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Se eliminan los datos 1, 3 (foto) 2 (CURP) 4 (firma) y 5 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Carta de no Sanción Administrativa

Fecha de expedición: 07 de Agosto del 2019 a las 14:33:56 horas.

Número de Folio: CEJ/DGJ/JZ1NI00Y-4YT9OTHURJV

Dirección General Jurídica.

Nombre(s): ELVIA CELINA

Primer Apellido: GUERRERO

Segundo Apellido: SANTILLAN

Con fundamento a lo establecido en los artículos 10 fracción XVII y 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, una vez revisado el registro de sanciones administrativas aplicadas por la Contraloría del Estado, se hace constar la inexistencia de sanción administrativa en su contra.

Esta constancia tiene validez oficial de una semana a partir del día de impresión.

Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval
Director General Jurídico.

Av. Ignacio L. Vallarta Núm.1252, Colonia Americana.

Guadalajara, Jalisco, México. C.P: 44160.

Tel:(33) 4739-0104 y (33) 4739-0121.

Notas:

En el entendido que pueden existir otras sanciones administrativas aplicadas por Ente Público distinto a la Contraloría del Estado, en términos de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mediante decreto 26435/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en sesión del 14 de Septiembre del 2017, publicada en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco", el 26 de Septiembre del 2017.



Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (no. de identificación) 3 (huella) 4 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

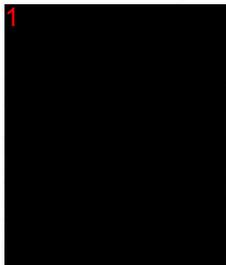


Folio No.

F 185344

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección General
Archivo de Identificación Criminalístico



A QUIEN CORRESPONDA:

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES, a nombre de:

ELVIA CELINA GUERRRERO SANTILLAN.

Apellido paterno:

GUERRRERO

Apellido materno:

SANTILLAN

Nombre(s):

ELVIA CELINA

Se identificó con:

Credencial Elector

No. de identificación:



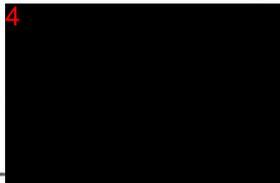
Realizada la confrontación procedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los archivos criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convengan. Este documento no debe tomarse como medio de identificación de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Atentamente

Zapopan Norte, Jalisco a 03 AGOSTO 2019

Ingeniero Gustavo Quezada Esparza
Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
Dr. Jesús Mario Rivas Souza



Firma del interesado

Área de Identificación y Control

Huella índice derecho

Esta constancia ampara la ausencia de registro(s) de antecedentes penales en el Estado de Jalisco hasta la fecha de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

** Costo del formato \$ 65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) conforme a la ley

Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al tel.(33)30309491

4

5
6

A quien corresponda:

La suscribe, Subdirectora de la Sección de Secundaria del Instituto Nueva Galicia, hace constar que conoce a la Maestra Elvia Celina Guerrero Santillán desde hace 5 años.

La recomienda ampliamente como persona HONORABLE, PUNTUAL, PROACTIVA, COOPERADORA ASERTIVA, y con un alto sentido de RESPONSABILIDAD.

Se extiende la presente a petición de la interesada, para los fines laborales que juzgue conveniente.

Guadalajara, Jal. 06 de Agosto de 2019

Agradeciendo la atención prestada, quedo a sus órdenes.

4
2
Subdirectora de Secundaria 4

3

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (teléfono personal), 4 (nombre institución), 5 (dirección institución), 6 (Teléfono institución) Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Guadalajara Jalisco, **Lunes 5 de Agosto de 2019**

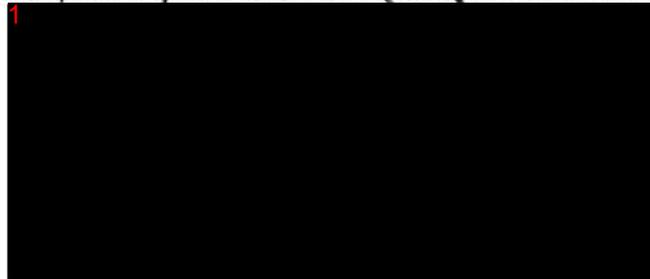
Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (teléfono personal), 3 (correo electrónico personal) Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

A quien corresponda:

Por medio de la presente carta me permito recomendar ampliamente a la **Mtra. Elvia Celina Guerrero Santillán**, a quien tengo el honor de conocer desde hace más de **16 años**, y quien siempre se ha conducido laboralmente de una manera Profesional, cumpliendo al más alto nivel y de forma satisfactoria el Cargo y las Funciones que ha desempeñado como Servidor Público, hago constar que permanentemente ha mostrado ser una persona íntegra, responsable, honesta y competente en los ámbitos en los que se desempeña, realizando siempre un magnífico trabajo en equipo.

Por lo anterior no tengo inconveniente alguno en recomendarla ampliamente, ya que siempre se ha mostrado como una persona dedicada y con un alto grado de confiabilidad.

Sin más por el momento y esperando que el presente documento cumpla con su cometido, me despido no sin antes ponerme a sus órdenes para cualquier ratificación de esta referencia.

**Ing. Fausto Estrella Rodríguez**

Coordinador de la Policía Cibernética adscrita a la Dirección General de Inteligencia, Política Criminal y Prevención del Delito

T Movil. ² [Redacted] - Oficina: 30308041 Ext. 15835Email: ³ [Redacted]

4 [Redacted]

Zapopan, Jalisco, a 2 de agosto de 2019

A quien corresponda:

Sirva la presente para recomendar ampliamente a la Maestra Elvia Celina Guerrero Santillán, a quien conozco aproximadamente 5 años y a quien considero por su gran desempeño como honrada, ética, responsable, visionaria y emprendedora.

Agradezco las atenciones que se sirva brindar a mi recomendada.

Atentamente
Gerencia Región Occidente

4 [Redacted]
[Redacted]
Lic. 2 [Redacted]
Celular 3 [Redacted]
7 [Redacted]

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (teléfono personal), 4 (nombre de institución), 5 (teléfonos institución), 6 (página de internet), 7 (correo electrónico personal) Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

4 [Redacted]

6 [Redacted]

GDL (5 [Redacted])
LEÓN ([Redacted])
QRO ([Redacted])





Secretaría
de Seguridad

Libertad #200, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44100.

SS/DGGP/DGA/DRH/5149/2019

Constancia de Trabajo

A quien corresponda:

*La que suscribe **M.D.O.H. TERESA MARGARITA GARCIA SANCHEZ**, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.*

HACE CONSTAR

Que la C. **GUERRERO SANTILLAN ELVIA CELINA**, RFC [REDACTED] presta sus servicios en esta Honorable Institución en su categoría de **COORDINADOR DE INFORMATICA A**, adscrita a la **DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**, la fecha de su ingreso se registró el día 01 de Agosto del 2000 gozando dos periodos vacacionales de 10 días naturales cada uno al año.

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines correspondientes a que haya lugar en la ciudad de Guadalajara Jalisco a los 05 días del mes de Agosto del año 2019.

2 [REDACTED]



DIRECCIÓN DE

MTRA. TERESA MARGARITA GARCIA SANCHEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Minutaje
CAROLINA
Martha

Se eliminan los datos 1 (RFC), 2 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal a 07 de agosto de 2019

**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**

De manera respetuosa pongo a su consideración la siguiente **Propuesta de programa de trabajo para la dirección de inteligencia de datos, ejercicio 2020.**

El objetivo del presente documento es presentar una serie de acciones y recomendaciones para la consolidación de la Dirección de Inteligencia de Datos, que espero sean de utilidad para el Sistema Estatal Anticorrupción, independientemente de la persona que ocupe el cargo de Director de Área, ya que estoy convencida de que la consolidación del SEA se traducirá en un beneficio para los jaliscienses.

Como he señalado, se trata más de una hoja de ruta, con acciones que considero viable llevar a cabo en el año 2020, la limitación para un plan de trabajo más estructurado se debe al desconocimiento del presupuesto asignado al área, así como a los recursos humanos y materiales con que se contará para llevar a cabo las funciones asignadas a la Dirección de Inteligencia conforme Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

En primera instancia, es fundamental delimitar los objetivos, facultades y alcances de la Dirección de Inteligencia de Datos, para lo que se requiere:

- Establecer roles jerárquicos en el manejo de la información, desde su generación recolección, procesamientos, análisis, consulta y disposición final.
- Establecer mecanismos de control de acceso a la información.
- Establecer mecanismos de protección de datos personales, especialmente los que por su naturaleza son considerados como información sensible.
- Determinar de forma clara las labores a realizar, estableciendo la diferencia con las actividades que realizan las áreas de inteligencia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Contraloría del Estado, Secretaría de la Función Pública, etc.
- Clasificación de la información (estratégica y operativa)
- Definir cadena de mando, quién y cómo puede solicitar y proporcionar información.
- Delimitación clara del conjunto de medios y procedimientos por los cuales se recopila información para su análisis e investigación.
- Procesos y procedimientos para la gestión de la información.

Una vez definidos los objetivos, facultades y alcances de la Dirección de Inteligencia de Datos, se puede comenzar a focalizar acciones en los ejes estratégicos de

- Análisis y Monitoreo
- Gestión Documental
- Comunicación y Medios

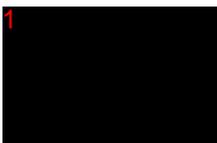
Es factible considerar que el año 2020 representa una oportunidad de consolidar la organización de procesos y procedimientos de la Dirección de Inteligencia de Datos, la adecuada identificación de datos y fuentes de información puede comenzar a dar resultados para investigación en el primer semestre del año, pero es importante considerar que en cuanto a manejo de información el correcto tratamiento y almacenamiento de datos, se traduce en la confiabilidad de la información, por lo que se tendrá que considerar la adquisición o contratación de servicios tecnológicos que ayuden a realizar dicha tarea, como lo es el almacenamiento en la nube, a mediano y largo plazo el procesamiento de grandes volúmenes de información y las herramientas de software que faciliten el análisis, procesamiento y generación de reportes, se trata de herramientas especializadas, de un costo considerable y que requieren capacitación especializada.

En relación a la Gestión Documental, la implementación de un Sistema de Gestión Documental requiere identificar los procesos y flujos de información, así como los ciclos de vida de los documentos físicos y electrónicos desde su origen hasta su disposición final, en el primer semestre del año la principal actividad debe ser el determinar tales procesos y flujos para el seguimiento que lleve a sentar las bases de un Sistema de Gestión Documental en el segundo semestre del año.

Finalmente, en relación al eje de Comunicación y Medios es importante señalar la necesidad de contar con los recursos de hardware y de software, orientados a diseño que permitan la elaboración de estrategias de comunicación enfocadas a medios digitales.

Esperando que la información aquí presentada sea de utilidad, envío un cordial saludo.

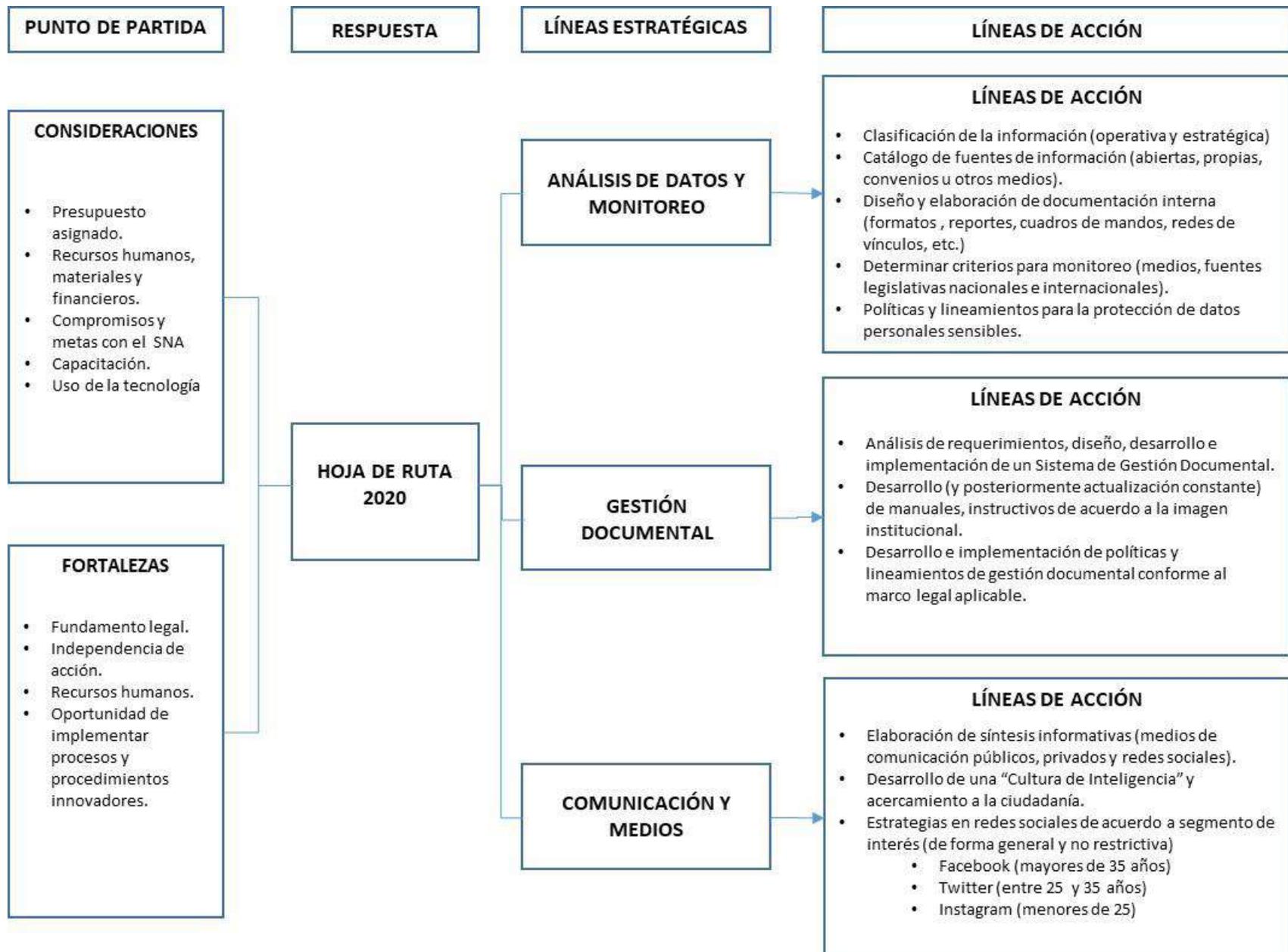
Atentamente

A black rectangular redaction box covering the signature area. A small red number '1' is visible in the top-left corner of the box.

MTPDP Elvia Celina Guerrero Santillán

Se eliminan los datos 1 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Guadalajara, Jal a 07 de agosto de 2019

**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**

Por medio del presente pongo a su consideración los motivos de su servidora para postularse al puesto de Director de Inteligencia de Datos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Durante 19 años he tenido el honor de trabajar en el servicio público, en un área de Seguridad Pública, durante este tiempo como profesionista, como servidora pública y como ciudadana, he creído en hacer la diferencia con el actuar ético y profesional en beneficio de la ciudadanía, dada mi formación académica como Ing. en Computación, me he desarrollado profesionalmente en el área de Tecnologías de la Información, con especialización en la Seguridad Informática, y durante este tiempo ha sido un deber personal la actualización en temas que permitan desempeñar mi trabajo de la mejor forma, es así que estudié la Licenciatura en Derecho, para enfocarme en el derecho informático y posteriormente la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales.

Estos 19 años en el servicio público me han dado la oportunidad de trabajar con equipos interdisciplinarios, con personal técnico de diferentes dependencias y con proveedores de tecnología tanto nacionales como extranjeros, de conocer y evaluar nuevas tecnologías y he tenido también la oportunidad de retribuir a la sociedad una parte del conocimiento y la experiencia que mi actividad profesional me han dado al combinar la labor profesional con la actividad docente en diferentes niveles educativos.

Considero de forma objetiva que mi experiencia profesional, laboral y académica pueden aportar mucho en el área de Inteligencia, estoy familiarizada con las tareas y procesos del área de Inteligencia que se realizan en la institución en la cual trabajo y temas como manejo de bases de datos, Big Data, Data Ware House, Minería de Datos, Cloud Computing e Inteligencia Artificial me son conocidos, ninguno de ellos es nuevo y se encuentran estrechamente ligados con el uso de la tecnología.

Me resulta muy interesante la aplicación de la Inteligencia en el ámbito de la lucha contra la corrupción ya que es un tema por demás sensible a la sociedad, sin embargo, considero que antes de aplicar todos los conocimientos y requisitos que plasman en la convocatoria, se deben definir los procesos y procedimientos del área de Inteligencia, de bases objetivas y metas alcanzables y contando con el personal especializado, en ese sentido mi experiencia en la coordinación de personal, con el uso de la tecnología y el conocimiento de los flujos de información, procesos y normas legislativas que rigen el sector público, pueden aportar a los esfuerzo que se realizan desde el Sistema Estatal Anticorrupción para lograr un mejor Jalisco para todos.

Atentamente

A black rectangular redaction box covering the signature area. A small red number '1' is positioned at the top center of the box.

MTPDP Elvia Celina Guerrero Santillán

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Escrito de aceptación de los términos de la convocatoria y publicidad

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. P r e s e n t e.

Quien suscribe, con el carácter de candidata/to para ocupar el puesto vacante de Director de Inteligencia de Datos, dentro del proceso de reclutamiento y selección convocado por esta Secretaría el día 11 de julio de 2019 dos mil diecinueve, manifiesto por este medio que acepto los términos de la convocatoria, las bases y los lineamientos que regularan este proceso, mismos que son de mi pleno conocimiento en cuanto a su contenido y alcance.

Así mismo, manifiesto de manera libre, voluntaria, previa, específica, informada e inequívoca que doy mi consentimiento expreso para que sean tratados mis datos personales para los fines que se me informan en el *Aviso de Privacidad Integral para el Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* el cual he leído en su integridad, así mismo, expreso mi voluntad para que sí se publique mi nombre, y los documentos en versión pública relativos a mi candidatura, así como la demás documentación y resultados generados en torno a mi participación en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección al que acudo, y en los que se vean reflejados datos o información que tengan que ver con mi persona, hasta la conclusión del proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 numerales 1 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo referido en el artículo 8 fracción V inciso d de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco a 7 del mes de agosto de 2019.



Elvia Celina Guerrero Santillán

1 Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Domicilio del responsable del uso y protección de sus datos personales.

Avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cualquier tipo de datos que pueden ser utilizados para identificar de forma directa o indirecta a una persona, siendo los datos que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, correo electrónico particular, clave de elector, cédula única de registro de población "CURP", firma, fotografía, número de teléfono celular, número de teléfono de casa, registro federal de contribuyentes "RFC", número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", número de pasaporte, grado máximo de estudios, formación académica, trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados, reconocimientos, número de cédula profesional estatal, número de cédula profesional federal, nombramientos, datos sobre procedimientos administrativos, referencias personales, referencias laborales, actividades extracurriculares, capacitaciones, hojas de servicio, información fiscal, cuentas y números de cuentas bancarias, cuenta clabe interbancaria y datos socioeconómicos.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Huellas dactilares, estado de salud, tipo de sangre, enfermedades, datos sobre antecedentes en archivos criminalísticos.

Los datos personales podrán ser recabados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, directa o indirectamente, por escrito, a través de

medios electrónicos o tecnológicos o de manera física. Los datos personales proporcionados a esta Secretaría Ejecutiva, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo su objetivo, fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstos en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y artículos 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma.

Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 fracciones V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 31 punto 1, 32, punto 1, fracción III, VI, y VII 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X, y 88 punto 1, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y el fundamento legal, que faculta en lo particular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de su objeto y atribuciones, se lo confieren los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, son las siguientes:

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva; para crear, revisar y valorar expedientes de las personas que pretendan ocupar un puesto vacante en la Secretaría Ejecutiva, derivados de los procedimientos de reclutamiento y selección; para publicar en cualquier medio de difusión el currículum y evaluación documental en versión pública de los candidatos y candidatas a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; para crear e integrar los expedientes personales de quienes laboran o prestan sus servicios profesionales, su servicio social o prácticas profesionales en esta Secretaría Ejecutiva; para el pago de la nómina, a través de transferencia electrónica a las cuentas bancarias respectivas, o en su caso, para la apertura de cuentas bancarias para dichos efectos; para mantener el control de las asistencias del personal; para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de esta Secretaría Ejecutiva; para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales sobre datos contenidos en los expedientes del personal de la Secretaría Ejecutiva; para

realizar los resguardos de los bienes muebles e inmuebles en posesión y/o propiedad de la Secretaría Ejecutiva; para llevar el registro de incidencias del personal; para atender y tramitar las solicitudes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; para tramitar y realizar el pago de personas físicas bajo el régimen de asimilados a salarios; para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria del personal que labora o presta sus servicios profesionales en la Secretaría Ejecutiva; para llevar a cabo la revisión de auditorías; y para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación y de las quejas entabladas por ciudadanos.

Las finalidades del tratamiento de datos descritas en el presente aviso en las que se requiere el consentimiento de su titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán las siguientes:

Cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales, para el caso de los candidatos y candidatas a los puestos vacantes de esta Secretaría Ejecutiva de jerarquía inmediata inferior al Secretario Técnico, en el desarrollo de las etapas correspondientes reconocidas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* y en lo relativo a la publicación en cualquier medio de su nombre, y los documentos en versión pública relativos a su candidatura, así como la demás documentación y resultados generados durante el proceso de correspondiente que para el caso apliquen y acorde a lo establecido en el artículo 14, punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Asimismo, se informa que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que los titulares de datos puedan ejercer sus derechos ARCO son los siguientes: El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que se ubica en la avenida Arcos

número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Se ubica en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, directamente en las oficinas que ocupan esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en su página web, disponible en la dirección electrónica <http://seajal.org>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reconozco haber leído en su totalidad el presente aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y datos personales sensibles.

Atte.

1



Elvia Celina Guerrero Santillán

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.